

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.344/2021

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 del actual mes de abril, acordó aprobar las Bases del Rally Fotográfico "Feria de San Juan".

El texto íntegro de las citadas Bases se adjunta en Anexo a este Edicto, también se publicarán íntegras en el Tablón de Anuncios de la página web de este ayuntamiento (www.cabra.eu).



RALLY FOTOGRAFICO "FERIA DE SAN JUAN"

Con el objeto de fomentar la afición a la fotografía y propiciar actividades de encuentro entre los aficionados a la fotografía, el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a través de su Delegación de Feria y Fiestas organiza el Rally Fotográfico "Feria de San Juan", con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar todos aquellos aficionados a la fotografía que lo deseen, previa inscripción el día de la actividad. Sólo se podrá participar con cámaras digitales quedando excluidas las analógicas.

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Rally Fotográfico "Feria de San Juan".

Segunda. Se establecen dos modalidades de inscripción: Infantiles (hasta los 14 años, inclusive) y Adultos (a partir de 15 años).

Para hacer efectiva la inscripción de los infantiles, estos deberán ir acompañados de un adulto que los represente.

Tercera. Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

Cuarta. Cada participante vendrá con su propio equipo fotográfico: cámara digital y tarjeta de memoria.

La tarjeta de memoria a la hora de la inscripción se identificará con un código numérico, que coincidirá con el del autor. Para mantener el anonimato a la hora de velar las fotografías cada autor entregará fotocopia del D.N.I. junto con la instancia firmada, introduciéndose ambos documentos en un sobre cerrado al que se le colocará igual código que a la tarjeta.

En el momento de comenzar todo participante tiene que tener su tarjeta de memoria vacía, y la cámara con la fecha y hora correcta, ya que si se detecta que las imágenes están tomadas fuera del horario del Rally el participante quedará eliminado y sin opción a premio. No podrán utilizarse dos tarjetas, sólo la tarjeta que

se presentó para la inscripción.

Todo participante deberá tomar una fotografía de control de la mesa de inscripción del Rally, para validar la participación.

A la hora de entregar los trabajos realizados se descargará el contenido de la tarjeta en un equipo informático que contendrá una carpeta con igual código que el de la tarjeta, la tarjeta tendrá como máximo 10 archivos además de la imagen de control, se permitirá el borrado libre y se valorará la espontaneidad, creatividad y técnica. Se permite la manipulación-retoque de las fotografías por parte de los participantes solamente con las utilidades que disponga su propia cámara, ya sea contraste, saturación, tono de color, filtros, etc. No se admite, por tanto, ningún tipo de manipulación de las fotografías con programas de retoque. Las fotografías se realizarán con la máxima resolución de la cámara y en máxima calidad, mínima compresión y formato JPG. La tarjeta será devuelta una vez se descarguen los archivos.

Las fotografías serán realizadas en el término municipal de Cabra, si existiese duda sobre el lugar de realización el Jurado podrá solicitar información al autor.

El mismo día de la inscripción se elegirá el tema a fotografiar entre los cinco temas que se adjuntan en el anexo a las presentes bases, tema que será seleccionado entre 5 sobres cerrados por el primer participante que llegue por la mañana para la realizar su inscripción.

Quinta. Los días y horas de celebración del Rally se indicarán en la convocatoria de este concurso que se publicará en el BOP. En la misma se indicará el día y hora de comienzo, el lugar de inscripción y de identificación de la tarjeta de la cámara; el horario de realización de fotografías y el horario y día de recogida de la tarjeta con los trabajos realizados.

Sexta. El revelado de fotografías correrá a cargo de la Delegación de Feria y Fiestas. Serán expuestas en la fecha y lugar que se indique en la convocatoria del concurso, pudiéndose eliminar las fotografías que no reúnan un mínimo de condiciones.

Séptima. Los premios y cuantía de los mismos se indicarán en la convocatoria anual que se realiza del presente concurso que se publicará en el BOP, en la que también se indicará la partida económica a la que se aplicará.

A los premios que los premiados perciban se les aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrá declararse algún premio desierto si la calidad de las fotografías o número de participantes así lo requiere. Ningún autor podrá recibir más de un premio.

El día, hora y lugar donde se dará a conocer el fallo del jurado se indicará en la convocatoria, realizándose este acto dentro de la exposición de todos los trabajos presentados en las fechas y lugar que también se indicarán en la convocatoria anual.

Octava. Para la evaluación de los trabajos que concurren a la convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por un máximo de siete componentes, todos ellos conocedores del mundo de la fotografía, dándose a conocer sus nombres en la convocatoria del concurso. Dicho jurado estará presidido por el Sr./a Alcalde/sa o Concejala/a en quien delegue y actuará como secretario del mismo el/la de la Corporación o persona en quien delegue.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto alguno de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpre-

tar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

El/la Concejal/a Delegado/a de Feria y Fiestas actuará como instructor del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

El órgano competente para otorgar este premio será el/la Alcalde/sa, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. Todas las fotografías presentadas en el concurso serán revisadas por la organización y se rechazarán y eliminarán todas aquellas fotos que atenten contra la honorabilidad o el derecho a la intimidad de las personas, que contengan mensajes racistas o que hagan apología de la violencia.

Los participantes deben garantizar que las personas que aparecen en las fotografías presentadas han dado su consentimiento a su publicación. La organización se reserva el derecho a pedir más documentación si así lo estima oportuno.

Las imágenes que se presenten a concurso no podrán ser objeto de ajustes posteriores a la toma de la fotografía, de detectarse algún incumplimiento de este punto, el concursante quedará descalificado.

Los retrasos en la entrega de la tarjeta en la fecha y hora que se fije en la convocatoria serán penalizados con la eliminación del participante, haciéndolo saber en ese mismo momento.

El jurado tomará las medidas técnicas que crea oportunas y descalificará a todos los participantes que se sospeche que hayan manipulado o retocado los archivos o que hayan realizado las fotografías fuera del horario previsto para el rally.

Décima. Las fotografías pasarán a formar parte del Archivo Fo-

tográfico Municipal, documentadas con nombre de autor y año de realización. Las fotografías podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento en actividades sin ánimo de lucro y con el compromiso de citar al autor en las publicaciones.

La propiedad de las fotografías premiadas pasará al Ayuntamiento de Cabra y se podrán publicar en la web del Ayuntamiento www.cabra.es con expresa indicación a su autor y al premio recibido.

Undécima. La organización no se hace cargo ni se responsabiliza de los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes y/o sus acompañantes en su persona, en los equipos o en el material que utilicen en el desarrollo del Rally Fotográfico.

Duodécima. Las decisiones del Jurado serán inapelables y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como estime oportuno.

La organización del concurso no se hace responsable de aquellas imágenes que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

Decimotercera. La inscripción es gratuita y requisito indispensable para participar.

Decimocuarta. La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo,

Decimoquinta. La participación implica la aceptación de estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 13 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Priego Chacón.